

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 2788 DE
28 DIC 2012

Por el cual se modifican los Decretos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto – ley 254 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifícase hasta el 31 de diciembre de 2013, la fecha mencionada en el inciso segundo del artículo 45 de los Decretos 1603 a 1615 de 2003, y del Decreto 1773 de 2004, adicionados y modificados respectivamente por los Decretos 262 a 275 y 2514 a 2527 de 2006; 268 a 281 y 2896 a 2909 de 2007; 2811 a 2824 y 4724 a 4737 de 2008; 4912 a 4925 de 2009; 4783 de 2010; y 4947 de 2011. El resto del artículo 45 permanece igual.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el

28 DIC 2012

Mauricio Cardenas Santamaria
MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

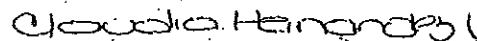
Rafael Pardo Rueda
RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

Por el cual se modifican los Decretos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004



SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-Hoc



CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública,
encargada de las funciones del Despacho de la Directora del Departamento
Administrativo de la Función Pública.

